

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00538 - 00 (*Cuaderno principal*)

Requíerese a la parte ejecutante para que acredite que con el mensaje de datos entregado en la dirección electrónica de la demandada el 28/10/2022 (pág. 3 pdf 08 cp.) se entregó también copia de la escritura pública número 8844 de 2019 otorgada por la Notaría 29 de Bogotá D.C. (pág. 13-200 pdf 01 cp.), su prueba de existencia y representación legal (pág. 201-225 pdf 01 cp.) y la prueba del registro mercantil de la beneficiaria inicial (pág. 226-372 pdf 01 cp.), documentos que fueron aportados como anexos de la demanda, toda vez que de conformidad con los artículos 91 del Código General del Proceso y 8° de la Ley 2213 de 2022 debía remitírsele dicho traslado.

Niéguese continuar con la ejecución con base en la solicitud presentada por la endosataria en procuración de la ejecutante (pdf 10 cp.) hasta tanto se acredite lo exigido anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f1984d491da986e5d01387d88b36524b8b480b91e90b1c5b3661b3a6b7994f**

Documento generado en 24/03/2023 04:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>